



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **243** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

18 AGO 2022

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 17 de agosto de 2022, el Informe N°115-2022/GRP-402300-DEACE; de fecha 17 de agosto de 2022, el Informe N° 101-2022/GRP-402300-DEACE de fecha 27 de julio de 2022, y la Resolución Gerencial Sub Regional N°158-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 17 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N°158-2022/GRP-GSRMH-G** de fecha 17 de mayo de 2022, se resuelve en su artículo primero: Aprobar el Expediente de Contratación para la adquisición de 7,920 galones de combustible DIESEL B5 para el suministro de unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, por el importe de S/.142,560.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles); con un plazo de ejecución de 365 días calendarios y sistema de contratación: A Precios Unitarios.

Que, a través del **Informe N° 101-2022/GRP-402300-DEACE**, de fecha 27 de julio de 2022, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (CPC. Leoncio Alonso López Encalada) hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, que el Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-SEI -Segunda Convocatoria, para la contratación de suministro de bienes: Contratación de 7,920 galones de combustible Diesel para la operatividad de las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, fue declarado Desierto, conforme a lo dispuesto en el art. 65.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo como justificación que teniendo en cuenta que el proceso tiene un valor estimado de S/.142,560.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles),plazo de ejecución de 365 días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios, las causas que esgrimen los potenciales postores de la ciudad de Chulucanas es la fuerte de fluctuación al alza del precio del combustible a nivel mundial, teniendo en cuenta que el valor utilizado en el estudio de mercado fue de 18 soles el galón de Petróleo Diesel B5, actualmente oscila entre los 23 y 24 soles el galón, por lo que recomienda convocar el proceso a través de Adjudicación Simplificada y realizar una mayor difusión del proceso con los potenciales postores de la ciudad de Chulucanas;

Que, mediante el **Informe N°115-2022/GRP-402300-DEACE**, de fecha 17 de agosto de 2022, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (CPC. Leoncio Alonso López Encalada) solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, la APROBACION DE BASES, manifestando que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Sub Regional N°158-2022/GRP-GSRMH-G, se ha probado el expediente de contratación para la contratación de 7,920 galones de combustible Diesel para la operatividad de las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional. Solicitando a nombre del Órgano de Contrataciones la aprobación de las bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°17-2022/GRP-GSRMH-OEC-AS (PRIMERA CONVOCATORIA)** bajo el marco de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, y el 65 numeral 4. El cual prescribe: "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada", la Ley N°31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **243**- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

11 8 AGO 2022

noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°17-2022/GRP-GSRMH-OEC-AS (PRIMERA CONVOCATORIA)** Contratación de suministro de bienes: Contratación de 7,920 galones de combustible Diesel para la operatividad de las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, por la suma de S/.142,560.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), plazo de ejecución de 365 días calendarios y sistema de contratación: A Precios Unitarios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL